

Montuschi, Luisa

Working Paper

Paros, piquetes y contrato social

Serie Documentos de Trabajo, No. 663

Provided in Cooperation with:

University of CEMA, Buenos Aires

Suggested Citation: Montuschi, Luisa (2018) : Paros, piquetes y contrato social, Serie Documentos de Trabajo, No. 663, Universidad del Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina (UCEMA), Buenos Aires

This Version is available at:

<https://hdl.handle.net/10419/203804>

Standard-Nutzungsbedingungen:

Die Dokumente auf EconStor dürfen zu eigenen wissenschaftlichen Zwecken und zum Privatgebrauch gespeichert und kopiert werden.

Sie dürfen die Dokumente nicht für öffentliche oder kommerzielle Zwecke vervielfältigen, öffentlich ausstellen, öffentlich zugänglich machen, vertreiben oder anderweitig nutzen.

Sofern die Verfasser die Dokumente unter Open-Content-Lizenzen (insbesondere CC-Lizenzen) zur Verfügung gestellt haben sollten, gelten abweichend von diesen Nutzungsbedingungen die in der dort genannten Lizenz gewährten Nutzungsrechte.

Terms of use:

Documents in EconStor may be saved and copied for your personal and scholarly purposes.

You are not to copy documents for public or commercial purposes, to exhibit the documents publicly, to make them publicly available on the internet, or to distribute or otherwise use the documents in public.

If the documents have been made available under an Open Content Licence (especially Creative Commons Licences), you may exercise further usage rights as specified in the indicated licence.

**UNIVERSIDAD DEL CEMA
Buenos Aires
Argentina**

Serie
DOCUMENTOS DE TRABAJO

Área: Economía

PAROS, PIQUETES Y CONTRATO SOCIAL

Luisa Montuschi

**Octubre 2018
Nro. 663**

**https://ucema.edu.ar/publicaciones/doc_trabajo.php
UCEMA: Av. Córdoba 374, C1054AAP Buenos Aires, Argentina
ISSN 1668-4575 (impreso), ISSN 1668-4583 (en línea)
Editor: Jorge M. Streb; asistente editorial: Valeria Dowding <jae@cema.edu.ar>**

PAROS, PIQUETES Y CONTRATO SOCIAL

Luisa Montuschi

RESUMEN

Ya se ha convertido en una imagen casi habitual la del piquete que obstruye la circulación en la ciudad luego de haberse declarado un día de paro y aún en casos de no existir tal declaración. Esta situación puede ser considerada como una violación de un contrato social que, aún de manera implícita y también hipotética, regula (o debería regular) la relaciones entre los habitantes de un país o de una ciudad.

En el comportamiento que habitualmente siguen los llamados piqueteros se observa una evidente violación de principios que suelen ser aceptados como normas de convivencia ciudadana. En términos más precisos podemos decir que se trata de un quebrantamiento del “contrato social”. Para ello será necesario identificar sin ambigüedades que se entiende por contrato social y como el mismo sería reiteradamente vulnerado en las actividades de los piquetes.

El principio de la vigencia de un “contrato social” es evitar la llamada “guerra de todos contra todos” y ceder para ello el monopolio de la fuerza al estado. La limitación de la libertad propia encontraría su contrapartida en la protección de todos sus miembros dentro de un marco de convivencia social, independiente de las respectivas ideas y creencias de los integrantes.

Código JEL: A13 – D74 – J52

PAROS, PIQUETES Y CONTRATO SOCIAL

Luisa Montuschi*

Ya se ha convertido en una imagen casi habitual la del piquete que obstruye la circulación en la ciudad luego de haberse declarado un día de paro y aún en casos de no existir tal declaración. Esta situación puede ser considerada como una violación de un contrato social que, aún de manera implícita y también hipotética, regula (o debería regular) la relaciones entre los habitantes de un país o de una ciudad.

Pero, para llegar a una conclusión fundamentada sobre el comportamiento de estos personajes conviene proceder en primer lugar a un desarrollo de la teoría (o teorías) del contrato social para poder arribar a formular una adecuada calificación de dicho comportamiento, seguido en forma reiterativa por los llamados piqueteros. En el comportamiento que ellos habitualmente siguen se observa una evidente violación de principios que suelen ser aceptados como normas de convivencia ciudadana. En términos más precisos podemos decir que se trata de un quebrantamiento del “contrato social”. Para ello será necesario identificar sin ambigüedades que se entiende por contrato social.

1 - El contrato social: Sócrates, Platón, Hobbes, Rousseau, Hume y Rawls

De acuerdo con Sócrates, y tal como lo planteaba Platón en su obra de juventud **Critón**, el ciudadano tiene la obligación de someterse a las leyes de su estado en pago de los beneficios que el mismo le ha otorgado. El consentimiento es tácito y se concedería en el momento que el individuo alcanza cierto grado de madurez. De este modo se estarían planteando los fundamentos del contrato social referidos a la obligación de los ciudadanos de someterse a las leyes de su estado en pago de los beneficios de éste recibidos. Es claro que el punto de vista del consentimiento implícito presupone que el estado es bueno y justo.

Pero, es claro que inmediatamente surge la cuestión de que pasaría si luego de otorgado tal consentimiento el individuo se encontrara en desacuerdo con alguna

* Academia Nacional de Ciencias Económicas - Universidad del CEMA; email lm@cema.edu.ar. Las opiniones expresadas en este artículo son del autor y no necesariamente reflejan las de la Universidad del CEMA.

de las leyes o decisiones adoptadas por el estado por considerarlas arbitrarias o injustas. En tal caso habría que explicitar cuales serían los elementos que servirían para caracterizar un gobierno como bueno y justo. Aquí puede apreciarse que el énfasis ha sido trasladado a la naturaleza del gobierno y con relación al mismo se plantea el tema no trivial de la desobediencia civil, que nos lleva a exponer la cuestión de si pueden estar justificados los ciudadanos de un país con un gobierno justo en desobedecer leyes que consideran injustas e inmorales. Es evidente que la respuesta de Sócrates a esta cuestión es negativa, como su comportamiento lo demostró.

Sócrates opina que en tal caso el ciudadano debería intentar convencer al estado o a las instituciones involucradas de que esa injusticia está presente y debería ser eliminada. Caso contrario debería sufrirla en silencio.

En **La República**, otro libro del Platón ya maduro, parece sostenerse una versión distinta de la idea del contrato social. Glaucón en su discusión con Sócrates plantea un punto de vista que se acercaría mucho más a la posición luego sostenida por Hobbes. En efecto, este personaje cuestiona el punto de vista de Sócrates respecto de la justicia y plantea el hecho de que la misma no estaría incorporada en la naturaleza humana sino que, más bien, sería contraria a ella ya que los seres humanos, naturalmente, considerarían que es bueno cometer injusticias pero que no lo es sufrirlas. Para evitar esto último aceptan una convención (*nomos*), o contrato social, que conllevaría cierto sentido de justicia al cual, por cierto, no se someterían quienes pudieran evitarlo. En el “mundo perfecto” de Glaucón la gente no tendría restricciones para robar, mentir, violar, saquear. Se trataría de un mundo totalmente egoísta en el cual los humanos estarían motivados en sus acciones por la búsqueda de placer, poder y riqueza y en procura de esos objetivos no se sentirían limitados por sentido alguno de justicia. En realidad, lo bueno sería poder disfrutar de la injusticia en favor propio sin temor a sufrir penalidad alguna. Pero, el temor a estar sujeto a la injusticia proveniente de otros más poderosos, llevaría a los seres humanos al compromiso de aceptar acuerdos y leyes que legislarían de acuerdo con un criterio de justicia que implicaría una media entre el placer de la injusticia originada en uno mismo y la pena de la injusticia infligida por otros. Estos serían

los orígenes de la justicia y del **contrato social**¹. Glaucón afirmaría que se trataría de un contrato social para los débiles que se sienten incapaces de defenderse por sí mismos de la injusticia que les podrían imponer los más fuertes. En consecuencia, la injusticia sería lo innato y natural y la justicia lo creado por convención como un escudo de los más numerosos débiles contra el poder superior de los más escasos fuertes.

Como es esperable Sócrates refuta esta posición². Desde su punto de vista³ el mundo natural no es moralmente indiferente ni la naturaleza de los seres humanos es originariamente avariciosa y competitiva. El bien y la justicia unifican y perfeccionan la naturaleza humana. La justicia es la salud y la perfección de la naturaleza humana. La fuente última del valor no se encuentra en la naturaleza y tampoco en la construcción humana de un contrato social, como el que propone Glaucón, sino en la idea de la forma del **bien**. No se tiene un conocimiento adecuado del **bien** que, sin embargo, es lo más importante que hay que aprender⁴.

En el año 1651 aparece una obra que sería fundamental en el desarrollo de todo el pensamiento posterior relativo al contrato social. En su **Leviatán** Thomas Hobbes⁵ presenta una visión materialista de los seres humanos a quienes considera nada más que materia en movimiento con fines guiados por un objetivo totalmente egoísta: la preservación y promoción de su propia existencia.

De acuerdo con el punto de vista de Hobbes, ciertamente cercano al postulado por Glaucón, el ser humano se encuentra originariamente en lo que denomina el “estado de naturaleza” en el cual es totalmente libre en sus acciones y donde prevalece su sentido de egoísmo. En la búsqueda de satisfacción de sus propias necesidades las personas no tienen sentimientos de simpatía, benevolencia o sociabilidad. Sólo buscan la gratificación de sus deseos personales.

¹ Cf. Platón, **La República**, 358e-359b.

² Cf. Drefcinski, S., 1998, “Why Socrates Rejects Glaucon’s Version of the Social Contract?”, Sophia Project, **Philosophy Archives**, University of Wisconsin, Platteville.

³ Que probablemente sea, en realidad, el punto de vista de Platón a diferencia de lo expuesto en el Critón que respondería a las reales ideas de Sócrates.

⁴ Platón, **La República**, 505a.

⁵ Cf. Hobbes, T., 1651, **Leviathan**,.

El estado de naturaleza es un estado de **guerra de todos contra todos**, sin sociedad ni gobierno constituidos, donde las personas tienen derecho a **todo**, incluso a la vida de los demás⁶. Como, de acuerdo con Hobbes, todas las personas son bastante similares en cuanto a facultades corporales y mentales⁷ todos tienen igual esperanza de alcanzar sus propios fines. Y si alcanzar los propios fines implica entrar en conflicto con otros sobre recursos escasos, los otros serán vistos como los **enemigos** a los cuales se debe vencer y someter. Y esta es “la condición de la guerra en la cual no habrá lugar para la industria, ni para la cultura de la tierra, ni la navegación, ni las artes, ni las letras, ni la sociedad. Tan sólo el miedo continuo y el peligro de muerte violenta. En el estado de naturaleza la vida será solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta”⁸. Solitaria porque nadie tendrá razones para confiar en persona alguna. Pobre porque en el estado de guerra permanente no será posible desarrollar actividades ni comercio y será imposible acceder a la propiedad. Desagradable pues se vivirá sintiéndose amenazado y en el constante temor hacia las restantes personas. Brutal pues cada uno obrará de acuerdo con sus instintos y pasiones, tal como lo haría un animal. Y, finalmente, corta pues en el estado de guerra permanente muchas serán las muertes violentas y prematuras. En el estado de naturaleza la ética vigente es una suerte de no ética dada por la ausencia total de restricciones morales.

Para interpretar estas ideas de Hobbes, algunos autores apelan a un análisis un tanto complejo pues no presumen la ausencia de ideas morales. Así suponen que las guerras civiles que ocurrieron en la vida de Hobbes, y que incluso lo obligaron a un autoimpuesto exilio en Francia, tuvieron mucha influencia en su pensamiento y que su mayor temor era al caos social y político. En tales situaciones el mayor problema no estaría dado por la falta de ideas morales sino por los graves conflictos que se presentarían entre ideas y juicios morales

⁶ “*To this war of every man against every man this also is consequent: that nothing can be unjust. The notion of right and wrong, justice and injustice have no place*”. En el estado de naturaleza todos tenemos derecho a todo incluso “*to one another’s body*”. Cf. Hobbes, T., **Op.Cit.**, XIII.13 y XIV.4.

⁷ Aunque pueden ciertamente encontrarse casos individuales de diferencias, que se disiparían en el conjunto.

⁸ Cf. Hobbes, T., **Leviathan**, 1651.

divergentes donde cada contrincante se ve justificado en la adopción de cualquier medio para imponer su punto de vista.

Por eso el ser humano aspira a cuotas cada vez mayores de poder ya que en el estado de naturaleza necesita utilizarlo para la preservación de su propia naturaleza. Y el derecho natural implica la libertad de utilizar a su antojo tal poder para asegurarse el goce continuado de placer. Pero no existe un poder que le pueda garantizar el ejercicio de ese goce. Pues pueden existir otras personas que, con un mayor grado de fuerza, puedan ejercer su poder para aniquilar el propio, que sería visto por ellas como perteneciente a un enemigo.

Hobbes no presupone que todos los hombres sean egoístas, cobardes y codiciosos. Pero basta que algunos lo sean, o que todos en alguna ocasión lo sean, si la ocasión se les presenta, para que tenga sentido lo que postula. Pues, en las palabras mismas de Hobbes *“the wickedness of bad men also compels good men to have recourse, for their own protection, to the virtues of war, which are violence and fraud”*⁹.

En definitiva, mientras exista ese derecho natural de toda persona a toda cosa o todo acto, no puede haber seguridad para nadie. Hobbes enuncia entonces dos leyes de la naturaleza¹⁰. De acuerdo con la primera “todo hombre debiera esforzarse por la paz, y cuando no pueda obtenerla, podría entonces buscar toda la ayuda y las ventajas de la guerra”. De esta ley se deducen dos reglas. La primera señala que “debe buscarse la paz y seguirla” y la segunda que “es necesario defenderse por todos los medios que se pueda”.

La segunda ley de la naturaleza, que se deriva de la primera, sostiene que “un hombre está dispuesto, cuando otros también lo están tanto como él, a renunciar a su derecho a toda cosa en pro de la paz y defensa propia que considere necesaria, y se contente con tanta libertad contra otros hombres como consentiría a otros hombres contra él mismo”. Y sería esta transferencia mutua del derecho que realizan todos los hombres lo que constituye el **contrato social**.

⁹ Cf. Hobbes, T., 1642, **De Cive**,.

¹⁰ Una ley de la naturaleza es un precepto o regla general encontrada por la razón por la cual se le prohíbe al hombre hacer aquello que sea destructivo para su vida o que le arrebatase los medios para preservar la misma. Cf. Hobbes, **Op.Cit.** Cap. XIV, 1651.

El contrato social permite a los seres humanos salir del estado de naturaleza, basado en el miedo y en la violencia, pero ello sólo será posible si existe un poder capaz de hacerlo cumplir. Por esa razón, como parte de ese contrato, se transfieren en forma incondicional a una persona o cuerpo colectivo, la autoridad soberana, las atribuciones que le permitirán ejercer el poder para asegurar la paz y la justicia que son el objetivo de dicho contrato social y defender a los más débiles de la dominación de los más fuertes. De este modo se justifica el nacimiento del gobierno: el gran Leviatán¹¹.

Es la autoridad soberana, sea un individuo, una asamblea limitada o una asamblea de toda la población¹², quien debe asegurar a todos los individuos la seguridad y esperanza de poder disfrutar de los frutos de sus esfuerzos. Para ello le es conferido el poder colectivo, un poder absoluto que será la fuente de lo que deberá ser considerado correcto o incorrecto.

Sin embargo, cabe plantear la cuestión de cuál sería el elemento que obligaría a todos los ciudadanos a obedecer al soberano. Hobbes parece asumir que existe algún tipo de obligación moral de hacerlo. Pero ello sería plausible en el caso de existir una promesa voluntaria de adhesión al contrato. No siendo este el caso, la interpretación egoísta nos indicaría que se debe obedecer a la autoridad pues ella es la que nos separa de los males del estado de naturaleza. Pero muchas veces desobedecer al soberano puede traducirse en grandes beneficios para el transgresor.

En definitiva, el punto de Hobbes es que la paz sería el valor supremo que podría alcanzarse bajo el contrato social. El orden civil debería favorecer a todos los ciudadanos. Pero no queda demostrado que con ese hipotético contrato social se habría de generar una obligación ilimitada de obediencia. Todos, menos quienes detentan el poder y autoridad, habrían resignado sus derechos naturales a favor del soberano. Y todos los actos que estuvieren de acuerdo con la ley del soberano serían correctos, e incorrectos aquellos que se desviasen de dicha ley.

¹¹ O el dios mortal, de acuerdo con Hobbes.

¹² Que corresponderían al gobierno de la monarquía, de la aristocracia o de la democracia. Hobbes considera que hay significativas ventajas en un gobierno de la monarquía pues en tal caso los intereses del soberano coincidirán con los de la comunidad como un todo. En los otros casos podrían existir voluntades conflictivas.

Y aunque Hobbes suponía que habrían de existir límites morales a lo que podría hacer el soberano, no resulta claro de qué manera debería procederse en casos de gobiernos tiránicos, débiles o arbitrarios.

Un desarrollo posterior que para muchos constituye el pilar de la teoría del contrato social es el que corresponde a Jean Jacques Rousseau. Rousseau sostenía que la condición natural de los seres humanos es la de “libertad perfecta”, el estado de naturaleza. Y en ese estado de naturaleza la primera ley natural a la cual debe someterse una persona es la de velar por su propia conservación. Pero, en cierto momento, los obstáculos que tiene que enfrentar para mantenerse superan las fuerzas de que dispone para poder conservarse en el estado de naturaleza. Y en esa situación deberá cambiar o perecer.

El cambio implicaría unir fuerzas con otras personas, ya que no se pueden engendrar fuerzas nuevas, sino sólo unir y dirigir aquellas que ya existen. Esta suma de fuerzas puede lograrse si muchos contribuyen a ella. ¿Pero quien querrá comprometer su libertad y su fuerza sin afectar el objetivo principal de velar por sí mismo? Y, entonces, en palabras del mismo Rousseau, “El problema es encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca, sin embargo, más que a sí mismo y quede tan libre como antes”¹³. Y este problema fundamental encuentra su respuesta en el **contrato social**.

Al formar una asociación las personas ceden sus derechos naturales a la sociedad como un todo y esperan que la misma les garantice el goce de su continua libertad e igualdad. Rousseau funda su sistema sobre el concepto esencial de la libertad humana y la voluntad de los integrantes de la sociedad como el único fundamento de la misma.

Al elaborar su teoría Rousseau se basa en tres conceptos generales, que algunos piensan que pueden ser considerados como alternativos¹⁴. Ellos son el contrato social, la soberanía y la voluntad general (*volonté générale*).

¹³ Cf. Jean-Jacques Rousseau, 1762, **Du contrat social**.

¹⁴ Cf. Cole, G.D.H., 1913, **The Social Contract and Discourses by Jean Jacques Rousseau**, J.M. Dent and Sons, Londres.

La concepción del contrato social, como se ha visto, no puede ciertamente ser considerada como un aporte original de Rousseau. Ya se ha mencionado que ella es tan vieja como los antiguos griegos y que aparece como una alternativa al derecho divino del gobierno de los reyes. Los que no aceptaban esta posición sostuvieron que el estado surgió de algún tipo de contrato entre dos o más partes. Históricamente se consideró en primer lugar que dicho contrato se celebraba entre el pueblo y el gobierno. Con posterioridad se cambió la concepción a una de un contrato entre todos los individuos que integraban el estado. Esta concepción es la que finalmente ha prevalecido y ella presupone que la soberanía reside en el pueblo.

Uno de los principales ataques a la teoría del contrato social provino de David Hume en su ensayo de 1748 "*On the Original Contract*" donde hace notar que el contrato social había sido una construcción de los filósofos y que su mera idea estaba mucho más allá de la comprensión de salvajes en estado de naturaleza. Ninguna persona actuaría en los hechos como si hubiese otorgado su aceptación a un estado y a un gobierno surgido de algún tipo de contrato al cual debió dar eventualmente su consentimiento. De acuerdo con el pensamiento de Hume la legitimación de un gobierno se derivaría más bien de la aceptación gradual de quienes deban someterse al mismo que de un consentimiento original explícito.

Debe notarse que a pesar de la declinación de muchas de las ideas vinculadas con el contrato social algunas siguen teniendo vigencia. Ellas son las relativas a los derechos individuales y al gobierno basado en el consentimiento y que forman parte del pensamiento democrático moderno. Por otra parte, debe señalarse que en el siglo XX parecieron resurgir algunas de las ideas básicas vinculadas con el contrato social y que se suelen identificar como "contractualistas".

En el siglo XX se produjo una suerte de resurgimiento de la tradición contractualista en dos vertientes claramente diferenciadas. Una de ellas destaca la igualdad natural en el status moral de las personas y considera a la justicia, entendida como equidad, como el valor principal que debe regir el contrato social. El principal exponente de esta corriente, que algunos suponen inspirada en

Kant¹⁵, es John Rawls quien puede ser considerado como el más importante teórico político contemporáneo del contrato social¹⁶. La segunda vertiente, que se considera más cercana a los puntos de vista de Hobbes¹⁷ señala que resulta mutuamente beneficioso para las personas aceptar convenciones que protejan los intereses y las propiedades de cada uno. Su principal expositor es David Gauthier¹⁸ quien puede ser calificado como un contractualista moral. En realidad, aunque se acepta que un contractualista en aspectos relativos a la teoría moral pueda no serlo en teoría política, y viceversa, en el pensamiento contemporáneo la mayoría de los autores lo son en ambos aspectos¹⁹.

La situación inicial, definida hasta ahora como el estado de naturaleza, es la “**posición original**” definida por Rawls²⁰. Por ella Rawls entiende una situación hipotética, un experimento mental, en la cual los individuos actuando de manera racional, por sí mismos o en representación de otros, eligen los principios de justicia que desearían rigiesen para siempre y para todos como ordenadores de la sociedad en la cual viven. La posición original representa “la igualdad de los seres humanos como personas morales”²¹.

Existen, no obstante, una serie de restricciones a la posibilidad de tener información respecto de esa situación inicial. En efecto, Rawls supone que las decisiones se toman detrás de un “**velo de ignorancia**” que oculta a todas las

¹⁵ Cf. Kymlicka, W., 1995, “La tradición del contrato social”, en Peter Singer (ed.) **Compendio de Ética**, Alianza Editorial, Madrid.

¹⁶ Cf. Rawls, J., 1971, **The Theory of Justice**, Harvard University Press, Cambridge Mass.

¹⁷ Cf. Kymlicka, W., **Op.Cit.**, 1995.

¹⁸ Cf. Gauthier, D., 1986, **Morals by Agreement**, Oxford.

¹⁹ En inglés se suele referir a los primeros (teoría moral) como “*contractarians*” y a los segundos (teoría política) como “*contractualists*”. Entre los primeros, además de Gauthier, podemos ubicar a James Buchanan. Cf. Buchanan, J., **The Limits of Liberty. Between Anarchy and Leviathan**, University of Chicago Press, 1975. Y entre los segundos al nombre de Rawls puede añadirse el de Thomas Scanlon. Cf. Scanlon, T.M., “Contractualism and Utilitarianism” en **Utilitarianism and Beyond**, A. Sen y B. Williams, (eds), Cambridge University Press, 1982 y **What We Owe to Each Other**, Harvard University Press, 1998.

²⁰ La posición original de igualdad es definida por Rawls como la que “corresponde al estado de naturaleza de la teoría tradicional del contrato social”. Cf. Rawls, J., **Op.Cit.**, 1971,

²¹ Cf. Rawls, J., **Op.Cit.** 1971.

partes interesadas la información relevante respecto de sí mismos: raza, sexo, religión, nacionalidad, clase social, habilidades naturales, gustos e inclinaciones. Tampoco habrán de conocer las características políticas, económicas y culturales de su propia sociedad. Detrás de ese velo de ignorancia todos los individuos son moralmente iguales, racionales y libres. Es obvio que todos saben que en el mundo real existirán diferencias en la dotación de activos y habilidades naturales que permitirán diferenciar distintos grupos de individuos.

Se supone que el individuo es naturalmente egoísta y actúa movido por el interés propio. En esas condiciones el velo de ignorancia estaría evitando que en la discusión respecto de las normas que habrán de definir el contrato social una persona, movida por ese interés egoísta, pretenda imponer sus intereses propios. Dado que el contrato social no podrá modificar la posición original, se trata de que en el diseño del mismo se logre finalmente constituir una sociedad que resulte equitativa para todos en lo relacionado con los bienes sociales primarios que le toquen a cada uno de sus integrantes. Y las reglas que habrán de surgir del acuerdo deberán ser justas y equitativas sin favorecer en particular a ninguna persona determinada.

David Gauthier²² pretende en su obra fundar la moralidad en la racionalidad, en línea con el pensamiento original de Hobbes, y, tal como éste lo planteara en su momento, supone que en principio no existe una armonía de intereses entre las personas y que todas habrán de ganar si consienten a entrar en un acuerdo de cooperación. Pero, a diferencia de Hobbes quien suponía que sería necesaria la figura del soberano con los poderes para hacer cumplir los términos del acuerdo, Gauthier conjetura que la racionalidad por sí misma llevará a las personas a cooperar y a atenerse estrictamente a los términos del acuerdo.

Para justificar su hipótesis Gauthier recurre al modelo del “dilema del prisionero”. De acuerdo con el mismo puede mostrar que aun a las personas que se guían por el interés propio les conviene entrar en un acuerdo de cooperación toda vez que se encuentren implicados en acciones en las que está presente una

²² Cf. Gauthier, D., **Op.Cit.** 1986.

interacción con terceros que a su vez con sus propias acciones pueden afectar sus intereses.

Gauthier plantea el supuesto de que las personas, si actúan en forma racional, habrán de adquirir una actitud favorable a someterse a ciertas restricciones cuando se produzca la interacción con otros o cuando se presenten situaciones del tipo del dilema del prisionero. Serán entonces maximizadores con restricciones. La racionalidad les mostrará la conveniencia de ser cooperadores y de adoptar principios de moralidad²³. Y ella será una fuerza tal que los obligará a cumplir los acuerdos y hará inútil la presencia de la figura del soberano.

Por supuesto, dado que la dotación natural de las personas no será necesariamente de igualdad, de acuerdo con el punto de vista de Gauthier, y a diferencia de lo que suponía Rawls, es necesario que cada uno conozca su identidad, su talento y sus capacidades naturales en la posición inicial anterior al acuerdo social. Sólo así cada individuo podrá calcular si le conviene o no adherir al pacto para la cooperación y el beneficio mutuo. Y es este beneficio mutuo el que pasa a ser el fundamento de la moralidad. Los principios morales serán entonces aquellos que “orientan la elección en la interacción cooperativa, que es aquella en la que cada persona, completamente consciente de sus concretas circunstancias, capacidades e intereses, trata de que sus acciones estén en función de las acciones de los otros de un modo que sea beneficioso para todos”²⁴.

2 - Paros, piquetes y el contrato social

Como se ha visto la teoría del contrato social, que se remonta a los antiguos griegos, se refiere, en general, al acto por el cual las personas deciden en forma voluntaria ponerse de acuerdo para establecer alguna forma de organización social que puede conllevar en forma simultánea o sucesiva el establecimiento de

²³ De acuerdo con Gauthier *“morality emerges quite simply from the application of the maximizing conception to certain structures of interaction. Agreed mutual constraint is the rational response to these structures”*. Cf. Gauthier, D., **Op.Cit.**, 1986.

²⁴ Cf. Gauthier, D., 1998, “El egoísta incompleto”, en Francés, P. (ed.), **David Gauthier. Egoísmo, moralidad y sociedad liberal**, Paidós, Barcelona.

cierta forma de gobierno que debería tener la autoridad para hacer cumplir las normas derivadas de dicho acuerdo.

La teoría ética del contrato social es una consecuencia inmediata de tal acuerdo. La moralidad consistiría en el conjunto de reglas que determinan como habrán de operar las interacciones entre las personas, como consecuencia del acuerdo, y que las personas racionales aceptan por su beneficio o interés mutuo. De este modo se estaría estipulando que tanto las obligaciones éticas como las políticas se derivan de un consentimiento individual, explícito o implícito.

Es, sin duda, uno de los mayores aportes de la teoría el sostener que la sociedad política es una construcción humana aunque los seres humanos sean llevados a hacerla por necesidades que surgen en el estado de naturaleza. Y que las normas que rigen tal sociedad se basan en el consentimiento de sus integrantes, aunque el mismo fuese implícito o hipotético.

Dentro del punto referido al consentimiento al contrato social, deben ubicarse también a los disidentes que no están dispuestos a otorgarlo y que se oponen a cualquier forma de gobierno que pudiese surgir del mismo. Y, en tal caso, no se sentirían obligados a cumplir los deberes que podrían derivarse de dicho acuerdo implícito. La teoría del contrato social no ha dado una respuesta satisfactoria a este punto. Tal como se señalara al comienzo podría considerarse el caso del consentimiento hipotético, aquel que los ciudadanos estarían hipotéticamente obligados a otorgar en caso de que el gobierno fuese justo y legítimo²⁵. Pero, surge de inmediato la cuestión de cómo proceder en caso de que el gobierno no fuese ni justo ni legítimo. ¿Puede una persona estar obligada a cumplir con cargas derivadas del contrato social si no puede disfrutar de sus beneficios? Es el problema de la justificación de la rebelión y de la desobediencia civil.

En cuanto a la desobediencia civil se trata de no cumplir en forma pública con determinada ley o conjunto de leyes por considerarlas injustas e inmorales. El acto de desobediencia deberá ser público ya que debe ser dirigido al cambio de la ley o leyes²⁶. Será justificado si sus consecuencias son positivas y si, por el

²⁵ Cf. Pitkin, H., 1972, "Obligation and Consent", en **Philosophy, Politics and Society**, 4th. Series, Laslett, P., Runciman, W.G. y Skinner, Q., (ed.), Basil Blackwell, Oxford.

²⁶ El ejemplo clásico de desobediencia civil es el del movimiento de derechos civiles de Martín Luther King, Jr. El movimiento de Gandhi en la India fue diferente en el sentido

contrario, el no actuar determinase un estado final de cosas negativo y mucho peor que aquel que finalmente resulta.

La principal conclusión que puede derivarse de la sorprendente vigencia de la teoría del contrato social, con sus diferentes variantes y propuestas, es que la misma tiene sus raíces más en los aspectos políticos que en los morales. Es claramente significativo e intuitivamente aceptable sostener que la sociedad política es una construcción humana y que el poder de gobernar se deriva del consentimiento de los gobernados. Menos indiscutible es sostener que lo moralmente correcto y bueno está determinado por los términos de ese contrato sea el mismo explícito, implícito o hipotético.

Es natural pensar que quienes participan de manifestaciones que, de alguna manera, afectan la paz social y lesionan la democracia están propiciando la vuelta a un estado de naturaleza. Y cabe preguntarse si los mismos son realmente conscientes de las inevitables consecuencias que implicaría para la sociedad encontrarse en el estado de naturaleza, una situación en la cual vale el principio de “la guerra de todos contra todos”. Y donde cada individuo se considera con derecho a todo. Y donde, desde ya, no existe un equilibrio de fuerzas entre los distintos grupos intervinientes.

El principio de la vigencia de un “contrato social” es justamente evitar dicha “guerra de todos contra todos” y ceder para ello el monopolio de la fuerza al estado. La limitación de la libertad propia encontraría su contrapartida en la protección de todos sus miembros dentro de un marco de convivencia social, independiente de las respectivas ideas y creencias de los integrantes.

En este punto el objetivo sería detenernos a analizar cuáles serían las ideas, fines y principios que orientan las actitudes de quienes participan de los paros y piquetes, con actitudes que implican un claro y consentido desconocimiento de las regulaciones, leyes y principios que deberían regir todo tipo de comportamiento que afecte la convivencia social.

3 - Piquetes y piqueteros

de que pretendía reemplazar el gobierno británico por uno local. Cf. Bedau, H.A., (ed.), 1967, **Civil Disobedience: Theory and Practice**, Pegasus Books, New York.

Muchos de los participantes en los paros y movimientos de protesta sin duda pertenecen a los movimientos sindicales organizados. Pero, de manera progresiva, han ido creciendo las manifestaciones de movimientos piqueteros con actitudes y acciones muy beligerantes que interfieren con la libre circulación e intimidan a los transeúntes. Esto suele generar un estado de indignación que no encuentra contrapartida en la acción del gobierno que suele adoptar una actitud de benevolencia muy irritativa para la población afectada (y también para la otra) que ven en esas actitudes una violación del contrato social aunque no lo manifiesten con tales conceptos.

Por otra parte, los piqueteros se ven a sí mismos como los legítimos representantes de “una nueva clase social” que, desde su punto de vista, sería la auténtica representante de la totalidad de los trabajadores. Y ello se vería tácitamente confirmado por la aseveración “hoy somos todos piqueteros” que entienden como una consigna popular de repudio a políticas que consideran lesivas para el interés del “pueblo”.

Sin embargo, debe observarse que el fenómeno piquetero se encuentra hoy localizado centralmente en el Gran Buenos Aires y, aunque con menor intensidad, en algunas localidades del interior caracterizadas por la vigencia de un fenómeno de desempleo estructural de largo plazo que se ha traducido en un progresivo deterioro de los niveles de vida con las lógicas consecuencias de frustración y violentas protestas.

Se suele señalar al año 1995 como el hito que marcaría el surgimiento de los movimientos piqueteros que se manifestaron con importantes acciones en el año 1997 en las ciudades de Cutral-Có en Neuquén y Tartagal en Salta. En la primera localidad falleció Teresa Rodríguez (una de las organizaciones piqueteras tomó su nombre) y en Tartagal falleció Aníbal Verón que también dio el nombre a otra organización piquetera.

En estos movimientos estaban representadas distintas corrientes ideológicas desde un populismo nacionalista, una izquierda clasista, hasta una izquierda independiente. A pesar de la clara diferenciación ideológica, los movimientos piqueteros se cohesionaron en la realización de acciones orientadas, en general, hacia el Estado, hacia el cual planteaban sus reclamos.

Se suele sostener que el origen y desarrollo de estas organizaciones estaría vinculado con la persistencia de un desempleo estructural de largo plazo causa de las condiciones económicas y sociales que habían ido deteriorando los niveles de vida de ciertos sectores. Pero es claro que la emergencia de los piqueteros no se limita a tal explicación. Se ha señalado que el clientelismo y la utilización política de los trabajadores así como claros errores en la implementación de políticas sociales han sido factores coadyuvantes para explicar el fenómeno piquetero.

Lo que aparece claro en el caso de la Argentina es que, tal como se mencionara, tales organizaciones surgieron a mediados de los años noventa para canalizar protestas contra los despidos realizados en la empresa YPF en las localidades de Cutral Có y Plaza Huinul en la provincia de Neuquén. Tales despidos pudieron sin duda ser una de las causas de la aparición de movimientos de trabajadores que no pudieron volver a insertarse en la fuerza laboral y se fueron convirtiendo en desempleados de largo plazo carentes de las calificaciones que el mercado demandaba. Esta situación tuvo importantes consecuencias para la estabilidad política de algunos gobiernos que no cedieron a las demandas “extorsivas” de tales grupos. En los hechos estos grupos se fueron extendiendo y alcanzaron una magnitud y una influencia no esperada.

Los piqueteros no se integraron al movimiento sindical reconocido agrupado bajo la órbita de la CGT u otra de las centrales obreras. De hecho el Movimiento Barrios de Pie, que inicialmente integraba las organizaciones de la CTA, se abrió de la misma y a partir del año 2002 adquirió autonomía y adhirió al Movimiento Libres del Sur. Por su parte, el Movimiento Evita que había sido creado en el 2004 y formó parte del Frente para la Victoria hasta el 2016 cuando se constituyó en un bloque parlamentario autónomo denominado Peronismo para la Victoria. También operan entre los denominados piqueteros de la CTA el conjunto de agrupaciones nucleadas en la Federación Tierra y Vivienda (FTV) que lidera Luis D'Elía. La Organización Túpac Amaru fundada en 2001 en la provincia de Jujuy está desde su creación vinculada con su dirigente Milagro Sala, detenida desde 2016, y desde esa fecha ha aumentado su presencia en las manifestaciones piqueteras. La Corriente Clásica y Combativa (CCC) supera por mucho en su integración el carácter sindical o laboral ya que está integrada por el Partido

Comunista Revolucionario así como por un desprendimiento más reciente del Partido Comunista (PC) que tomó el nombre de Encuentro Argentino Popular²⁷.

Por su protagonismo reciente es interesante analizar los orígenes y objetivos del Movimiento Patriótico Revolucionario “**Quebracho**”²⁸ creado en agosto de 1996 por distintas organizaciones de tendencia izquierdista²⁹. Es cierto que Quebracho nunca se definió como un movimiento de izquierda y prefería autodenominarse como “patriotismo revolucionario” aunque sus actividades y participaciones en manifestaciones, protestas y escraches se caracterizaban claramente como de izquierda. Su ex-secretario político, Fernando Esteche³⁰, desde el vamos había manifestado que los orígenes de **Quebracho** podían encontrarse en varios movimientos guerrilleros de los setenta: Montoneros, PRT-ERP y otras corrientes marxistas-leninistas de aquellos años.

Pero el 16 de mayo de 2017 Fernando Esteche anunció que abandonaba totalmente la organización “antisistema” que había contribuido a formar dos décadas antes, ya que tenía su propia formación política PPT (Patria Para Todos) con la cual esperaba participar en elecciones legislativas dejando de lado las actitudes violentas³¹. “Mi permanencia en las filas como en la dirección de esta organización, que ayudé a construir junto con tantos queridos compañeros, están imposibilitando el desarrollo de políticas y de compañeros que tienen mucho que aportar”, explicó. Su objetivo era reunirse con el ex vicegobernador Mariotto y con el ex vicepresidente Boudou (hoy preso).

Parece bastante claro que en el seno de Quebracho existían divergencias bastante profundas. De hecho Esteche denunció que su sucesor piquetero, Germán Lovari Marx, líder de un grupo de militantes de La Plata, se “apropió de la dirección de Quebracho y de los recursos de toda la organización”. Y, un hecho

²⁷ En cuanto al Partido Comunista tradicional usualmente adhirió al Frente para la Victoria. En las elecciones de 2015 el secretario general del partido integró las listas del FPV como candidato a diputado al Parlasur.

²⁸ Generalmente conocido como **Quebracho**.

²⁹ Desde el peronismo de izquierda hasta el marxismo. Sus orígenes podían encontrarse en diversos frentes estudiantiles de La Plata, Córdoba y Posadas.

³⁰ Hoy en libertad condicional.

³¹ De todas maneras el proyecto de participar en las elecciones de 2017 quedó trunco.

representativo de las profundas divergencias existentes en la organización, estuvo dado por el violento ataque que sufrió Fernando Esteche durante una manifestación (por Santiago Maldonado) por parte de sus excompañeros que lo apuñalaron, entre cuatro y seis personas, después de tirarlo al piso en el cruce de la Avenida de Mayo y Bernardo de Irigoyen. El ataque duró pocos segundos pero fue muy violento y Esteche tuvo que ser atendido en una clínica de Ensenada.

Hoy los piquetes parecen haberse convertido en un movimiento de considerable incidencia en la vida de la población y en la economía. El número de organizaciones que responden a este esquema ha ido aumentando y este fenómeno es uno de los que están en el presente al centro del debate en el país.

En general, tales organizaciones responden a ideologías de izquierda y un grupo de ellas, nucleadas en un llamado “Bloque Piquetero nacional”, sostuvieron en un documento emitido el 3 de octubre de 2007 el importante papel que habían tenido en “la defensa de los intereses... tanto de los trabajadores desocupados como de todos los explotados y excluidos...” y enfatizaron “...la necesidad de construir una alternativa clasista y combativa” que incluyera la totalidad del mundo del trabajo. Para ello procurarían orientar la conciencia masiva “hacia una salida política revolucionaria”. Para hacerla posible cuestionaban el precepto de que “el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes”. Para lograrlo aparecía necesario confrontar con el “régimen burgués” con todas las fuerzas populares organizadas.

Sin duda este punto de vista extremista no es compartido por la totalidad de quienes participan de los piquetes y muchos estarán participando para conseguir el otorgamiento de “planes sociales” sin contrapartida o algún otro beneficio. Algunos autores sostienen, con buenos argumentos, que en la Argentina se ha desarrollado una “cultura del piquete” y, como resulta natural, de ella se ha derivado una ley del más fuerte en la calle. Se trata de una situación claramente insostenible, un problema ineludible para la sociedad y el gobierno en un país donde prevalece la opción democrática.

Otra forma de considerar al piquete es verlo como un negocio que se realiza entre los participantes y el gobierno. El gobierno de Cambiemos parece haber adoptado la política del kirchnerismo de no intervenir en las manifestaciones y

no oponerse³² a la ocupación del espacio público a pesar de la evidente oposición de la mayoría de la población que ve conculcados elementales derechos de circulación y participación en las actividades normales, laborales o sociales. Y uno de los aspectos realmente serios del fenómeno piquetero es que la mayoría de los integrantes son receptores de planes sociales³³ y muchos participantes, sobre todo mujeres, manifiestan desconocer la razón por la cual concurren³⁴.

Por su parte, los dirigentes piqueteros plantean una situación de gran enfrentamiento con el gobierno basándose en el argumento de la pobreza y el hambre y de la “crisis social y laboral insostenible” cuando nunca demandaron puestos de trabajo y sus demandas siempre se centraron en la ampliación de los planes, en el ajuste de las ayudas vigentes y un pedido para ajustar los precios de los aportes para la construcción de viviendas³⁵. En las protestas se aunaron los pedidos de los distintos grupos orientados por objetivos diferenciados pero que, en alguna medida, han dado cierto fundamento a la idea de que las únicas pymes que alcanzaron beneficios fueron las organizaciones piqueteras.

Un argumento insólito que presentan los grupos piqueteros es el referido al derecho de huelga. A la huelga la definen como “un acto de fuerza para imponer sus propósitos y su poder”. Y, sorprendentemente, entienden que el derecho de huelga se opone al de “libertad de trabajo”. Citando a Marx sostienen que “entre dos derechos iguales decide la fuerza”. Y en “la lucha de clases la violencia es una fuerza legítima”³⁶ de la clase trabajadora que le permite coaccionar sobre la producción y la circulación de personas y mercancías. Entienden así que frente

³² Tal vez con la esperanza de que así controlaría indirectamente a los piqueteros.

³³ Entre ellos el Plan Argentina Trabaja aunque se desconoce si sus integrantes lo hacen.

³⁴ Salvo el hecho de que reciben una retribución monetaria para hacerlo, un bolsón de comida y también comida mientras dura el piquete.

³⁵ Las demandas fueron similares aunque se originaron en distintos frentes piqueteros con protestas separadas: el Polo Obrero, las organizaciones más afines al kirchnerismo que integran el Frente Milagro Sala y el denominado triunvirato San Cayetano: CCC (Corriente Clasista y Combativa), CTEP (Confederación de Trabajadores de la Economía Popular) y Barrios de Pie.

³⁶ Cf. Aguirre, Facundo, “Libertad de trabajo, derecho de huelga y piquetes”, 5 de abril de 2017.

a las “fuerzas extorsivas y represivas” de los empresarios y de **su** Estado, el piquete se consideraría como la fuerza de ley de la huelga, un derecho tan sagrado como esta, y toda huelga auténtica se apoyaría en los piquetes.

Se ha pretendido citar en forma casi textual estos párrafos pues ellos expresan claramente el pensamiento más genuino de los líderes piqueteros quienes encuentran sus antecedentes más lejanos en las acciones de los sindicatos anarquistas de principios del siglo XX, tales como las luchas del Centenario, la Semana Trágica de 1919, la huelga de los peones rurales de la Patagonia, la huelga general de la construcción de 1936. Estos movimientos se identifican con las luchas de los años 90 contra los gobiernos de Menem y de la Alianza en los cuales encontraron su origen algunas de las presentes organizaciones que, como ya se mencionara, tomaron el nombre de participantes fallecidos en enfrentamientos³⁷.

De acuerdo con los principios enunciados resulta claro que los movimientos piqueteros más auténticos no procuran adherir a ningún contrato social que de alguna manera implique coartar sus libertades de acción y ceder el monopolio de la fuerza al estado. Por el contrario, ven al estado como el instrumento de coacción y limitación de la libertad de la clase obrera argentina.

Es la burocracia sindical que aparece de algún modo asociada a la patronal, al sector capitalista burgués y al Estado explotador quienes estarían apoyando una versión pasiva de la huelga. Para los auténticos piqueteros es el piquete que con su fuerza y un uso, considerado justificado, de la violencia quien “legítimamente” lucha por los derechos de los trabajadores.

Este punto de vista, absolutamente opuesto a la vigencia de un contrato social conduciría, como es natural, a un estado de “guerra de todos contra todos”. Y, es de destacar que, Humberto Tumini, posiblemente el más destacado dirigente de lo que fue la organización Libres del Sur y que había pertenecido a otros varios grupos “revolucionarios” como las FAL, el ERP y más tarde el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)) del cual dependía el ERP, en 1987

³⁷ Teresa Rodríguez y Aníbal Verón.

funda Corriente Patria Libre, que aglutinaba organizaciones sociales de izquierda, que empieza a actuar en la década menemista.

Sus comentarios respecto de dicho gobierno son de extrema dureza "...el menemismo pretende contener el repudio a su política de hambre y entrega, a través de la represión y las persecuciones". "Manifestantes apaleados, jóvenes perseguidos y asesinados por los policías del gatillo fácil,... dirigentes con órdenes de captura...: Esa es la democracia menemista".

Pero, luego de las elecciones del 2001 paulatinamente se fueron operando cambios en la orientación ideológica de tales grupos, aunque siguieron criticando el "modelo neoliberal" y acusando a la burocracia sindical, los punteros en los barrios, Franja Morada en la universidad y también a Luis D'Elía a quien calificaban de traidor, como un obstáculo a derribar para alcanzar el triunfo (?).

Con la llegada de Kirchner al poder (con muy baja representatividad) se produce inicialmente un acercamiento a las organizaciones sociales que adhirieron sin medias tintas al nuevo gobierno al que suponían válido para derrotar el modelo de la dependencia. Y así se fue generando un grupo de "piqueteros oficialistas" que en poco coincidían y que distribuían críticas a izquierda y derecha pero que defendían a ultranza el gobierno de Néstor Kirchner.

A pesar de no haber recibido la retribución esperada (lugar en las listas) por tanta lealtad, siguieron apoyando al gobierno, que por su parte amplió los planes sociales que se habían empezado a otorgar en la última etapa del gobierno de Menem³⁸. La Alianza los mantuvo, Duhalde los consolidó y también Kirchner los mantuvo cuando ya habían llegado casi a los dos millones. Sin embargo, Duhalde se opuso con violencia a los movimientos piqueteros y de izquierda y en los enfrentamientos con la policía de la provincia de Buenos Aires fueron muertos Maximiliano Kosteki y Darío Santillán y muchos otros fueron detenidos.

Al asumir Kirchner la conflictividad social era elevada. Los que podían ser calificados como piqueteros duros, integrantes del Bloque Piquetero Nacional, buscaban obtener mayores beneficios dada las difíciles condiciones económicas

³⁸ Cuando se llamaban planes Trabajar.

del país. Kirchner procuró cooptar a los movimientos sociales y a los piqueteros y aislar a los grupos de la izquierda más dura.

De este modo quedaron establecidos dos grandes núcleos piqueteros. Uno cercano al gobierno kirchnerista integrado por la alianza de la Corriente Clasista y Combativa (CCC), orientada por Juan Carlos Alderete, y la Federación Tierra y Vivienda (FTV) con Luis D'Elía³⁹. El otro núcleo correspondiente al Bloque Piquetero Nacional, con eje en el Polo Obrero, espacio de desocupados del trotskista Partido Obrero, Ambos grupos adoptaron la premisa "Caminar separados y golpear juntos".

A pesar de la represión del gobierno, el año 2005 fue uno de los más conflictivos. A partir del 2006 empezaron a disminuir las manifestaciones callejeras y muchos de los dirigentes barriales fueron cooptados por el gobierno⁴⁰. Y la pertenencia o no al kirchnerismo habría de definir el acceso a fondos para los planes sociales. Esta suerte de *pax romana* habría de mantenerse hasta el 2014 cuando los piqueteros volvieron a la calle, situación que se vio descomunadamente incrementada con la asunción del gobierno de Macri. Y puede suponerse que dos efectos actuaron para la explicación de este hecho.

Por un lado, operaban desde el comienzo los grupos piqueteros tradicionales cercanos al trotskismo, tales como los agrupados en el Bloque Piquetero Nacional, que se definía como "una organización político social y reivindicativa integrada por trabajadores desocupados, ocupados, estudiantiles, de la mujer, etc." en la cual todos quienes se comprometieran con una salida proletaria y revolucionaria para los trabajadores y el pueblo del país y del mundo. Pero no podían ser parte del BPN las organizaciones de carácter partidario.

Pero también se habían integrado los grupos piqueteros cercanos al kirchnerismo cuyos objetivos tenían un carácter claramente partidario opuesto al gobierno constitucional, aunque, en última instancia, la relación se daba a través de los planes sociales. Y ello resultaba fácilmente comprobable por las denuncias sobre clientelismo.

³⁹ Identificados con la CTA.

⁴⁰ Como Luis D'Elía de la FTV, Emilio Pérsico del Movimiento Evita y Jorge Ceballos del Movimiento Barrios de Pie.

En definitiva, parece evidente que el objetivo común a ambos grupos era y es el de abjurar de la vigencia de un “contrato social” y, desde ya, evitar ceder el monopolio de la fuerza al estado. No aceptar limitación alguna de la libertad propia y pretender imponer las propias ideas y creencias por todos los medios a los cuales pudieran acceder. Desde el punto de vista de los antecedentes históricos respecto del contrato social podría encontrarse cierta identificación con el “mundo perfecto” de Glaucón donde se estima que sería bueno poder disfrutar de la injusticia en favor propio sin temor a sufrir penalidad alguna. Y sólo el temor a estar sujetos a la injusticia proveniente de otros más poderosos podría llevarlos a la aceptación de la vigencia de un contrato social.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguirre, Facundo, "Libertad de trabajo, derecho de huelga y piquetes", 5 de abril de 2017.

Bedau, H.A., (ed.), 1967, **Civil Disobedience: Theory and Practice**, Pegasus Books, New York.

Buchanan, J., 1975, **The Limits of Liberty. Between Anarchy and Leviathan**, University of Chicago Press.

Cole, G.D.H., 1913, **The Social Contract and Discourses by Jean Jacques Rousseau**, J.M. Dent and Sons, Londres.

Drefcinski, S., 1998, "Why Socrates Rejects Glaucon's Version of the Social Contract?", Sophia Project, **Philosophy Archives**, University of Wisconsin, Platteville

Gauthier, D., 1998, "El egoísta incompleto", en Francés, P. (ed.), **David Gauthier. Egoísmo, moralidad y sociedad liberal**, Paidós, Barcelona.

Gauthier, D., 1986, **Morals by Agreement**, Oxford.

Hobbes, T., 1642, **De Cive**.

Hobbes, T., 1651, **Leviathan**.

Jean-Jacques Rousseau, 1762, **Du contrat social**.

Kymlicka, W., 1995, "La tradición del contrato social", en Peter Singer (ed.) **Compendio de Ética**, Alianza Editorial, Madrid.

Pitkin, H., 1972, "Obligation and Consent", en **Philosophy, Politics and Society**, 4th. Series, Laslett, P., Runciman, W.G. y Skinner, Q., (ed.), Basil Blackwell, Oxford.

Platón, **La República**, 358e-359b.

Scanlon, T.M., 1982, "Contractualism and Utilitarianism" en **Utilitarianism and Beyond**, A. Sen y B. Williams, (eds), Cambridge University Press, y **What We Owe to Each Other**, Harvard University Press, 1998.